

Gan España Seguros Generales y Vida, Compañía de Seguros. Ramírez de Arellano, 37. 28043 Madrid.

Génesis Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros. Paseo de las Doce Estrellas, 4. 28042 Madrid.

Ges Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima. Plaza de las Cortes, 2. 28014 Madrid.

Groupama Ibérica Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima. Paseo de la Castellana, 89. 28046 Madrid.

I. T. T. Ercos Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima. Henao, 5, 2.º 48009 Bilbao.

Iberia Compañía Anónima de Seguros Generales. Avenida Diagonal, 662, 1.º 08034 Barcelona.

Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima. Plaza Cánovas del Castillo, 4. 28014 Madrid.

Lepanto, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros. Pau Claris, 132. 08009 Barcelona.

Línea Directa Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros. Isaac Newton, 7 (Parque Tecnológico). 28760 Tres Cantos (Madrid).

Mapfre Agropecuaria, Mutualidad de Seguros y Reaseguros APF. Carretera Pozuelo a Majadahonda, sin número. 28220 Majadahonda (Madrid).

Mapfre Guanarteme, Compañía de Seguros y Reaseguros de Canarias, Sociedad Anónima. General Balmés, sin número. 35008 Las Palmas.

Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros APF. Carretera Pozuelo a Majadahonda, sin número. 28220 Majadahonda (Madrid).

Mapre Seguros Generales Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima. Paseo de Recoletos, 23. 28004 Madrid.

Mesai Mutua de Seguros y Reaseguros APF. Alonso Cano, 44. 28003 Madrid.

Metrópolis, Sociedad Anónima, Compañía Nacional de Seguros. Alcalá, 39, 28014 Madrid.

Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros. Doctor Ferrán, 3 y 5. 08034 Barcelona.

Munat Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima. Avenida Pablo Iglesias, 20. 28003 Madrid.

Mussap Mutualidad de Seguros Generales APF. Vía Layetana, 20, ático. 08003 Barcelona.

Mutua Catalana de Seguros. Rambla Nova, 56. 43004 Tarragona.

Mutua de Seguros y Reaseguros Valenciana de Taxis APF. Roger de Lauria, 5. 46002 Valencia.

Mutua General de Seguros. Diagonal, 543. 08029 Barcelona.

Mutua Leridana de Seguros. Rambla de Aragón, 43. 25003 Lleida.

Mutua Madrileña Automovilista. Almagro, 9. 28010 Madrid.

Mutua Madrileña de Taxis, MMT Seguros. Trafalgar, 11. 28010 Madrid.

Mutua Segorbina de Seguros a Prima Fija. Plaza General Giménez Salas, 2. 12400 Segorbe (Castellón).

Mutua Sevillana de Taxis, Seguros Generales. Menéndez y Pelayo, 14. 41004 Sevilla.

Mutua Tinerfeña, Mutua de Seguros APF. Alfaro, 6. 38003 Santa Cruz de Tenerife.

Mutual Flequera de Cataluña. Pau Claris, 134, 2.º 08009 Barcelona.

Mutualidad de Levante Entidad de Seguros APF. Roger de Lluria, 8. 03801 Alcoy (Alicante).

Mutualidad de Seguros de la Panadería de Valencia. Gobernador Viejo, 9. 46003 Valencia.

Nacional Suiza Compañía Española de Seguros y Reaseguros. Aragón, 390-394. 08013 Barcelona.

Ocaso, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros. Princesa, 23. 28008 Madrid.

Patria Hispana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (La). Serrano, 12. 28001 Madrid.

Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija. Santa Engracia, 67. 28010 Madrid.

Plus Ultra Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros. Plaza de las Cortes, 8. 28014 Madrid.

Previasa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros. Avenida César Augusto, 33. 50004 Zaragoza.

Previsión Española, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros. Paseo de Colón, 26. 41001 Sevilla.

Previsión Sanitaria Nacional-Agrupación Mutual Aseguradora (AMA). Santa Magdalena, 15. 28016 Madrid.

Probuss Insurance Company Europe, Ltd. Proción, 1, 1.º 28023 La Florida (Madrid).

Reale Autos, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima. Santa Engracia, 14-16. 28010 Madrid.

Reale Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima. Plaza del Callao, 5. 28013 Madrid.

Regal Insurance Club Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima. Avenida de Madrid, 95-97, bajos. 08028 Barcelona.

Royal Insurance España, Sociedad Anónima. Obenque, 2. 28014 Madrid. Sabadell Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima. Avenida Francesc Maciá, 54. 08208 Sabadell (Barcelona).

Seguros Generales Rural, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros. Fortuny, 7. 28010 Madrid.

Seguros Lagún Aro, Sociedad Anónima. Gran Vía, 35. 48009 Bilbao.

Seguros Mercurio, Sociedad Anónima. San Bernardo, 35. 28015 Madrid.

Soliss, Mutua de Seguros. Cuesta del Águila, 5. 45001 Toledo.

Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros Diversos, Sociedad Anónima Española (La). Paseo de Gracia, 129. 08008 Barcelona.

Sun Alliance, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros. Tuset, 20-24. 08006 Barcelona.

Sur, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros. Paseo de Colón, 26. 41001 Sevilla.

UAP Ibérica Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima. Paseo de la Castellana, 79. 28046 Madrid.

Umes, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros. Avenida Diagonal, 593-595. 08014 Barcelona.

Unión Alcoyana, Sociedad Anónima (La). Gonzalo Barrachina, 4. 03801 Alcoy (Alicante).

Unión Mutua Asistencial de Seguros (UMAS). Santa Engracia, 12. 28010 Madrid.

Vasco Navarra Sociedad Anónima Española de Seguros y Reaseguros (La). Avenida San Ignacio, 7. 31002 Pamplona.

Victoria Meridional C. A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima. Avenida de Concha Espina, 63. 28016 Madrid.

Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros. Plaza Francesc Maciá, 10. 08036 Barcelona.

Zurich Compañía de Seguros. Vía Augusta, 200. 08021 Barcelona.

Zurich International Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima. Vía Augusta, 200. 08021 Barcelona.

6900

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 19 y 21 de marzo de 1998, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 19 y 21 de marzo de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 19 de marzo de 1998:

Combinación ganadora: 40, 19, 37, 10, 1, 4.

Número complementario: 7.

Número del reintegro: 2.

Día 21 de marzo de 1998:

Combinación ganadora: 47, 16, 35, 40, 11, 20.

Número complementario: 2.

Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 26 y 28 de marzo de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 23 de marzo de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

6901

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se publican las condiciones especiales y las tarifas de primas del Seguro de Incendio y Daños Excepcionales por Inundación en Paja de Cereales de Invierno, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1998.

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1998, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1997, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

La disposición adicional del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978 precitada, indica textualmente que «los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales y tarifas de primas a utilizar por la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», en la contratación del Seguro de Incendio y Daños Excepcionales por Inundación en Pajas de Cereales de Invierno, por lo que esta Dirección General ha resuelto publicar las condiciones especiales y las tarifas del Seguro de Incendio y Daños Excepcionales por Inundación en Paja de Cereales de Invierno, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1998.

Las condiciones especiales y tarifas citadas figuran en los anexos incluidos en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, como órgano competente para su resolución o ante esta Dirección General de Seguros, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, lo remitirá al órgano competente para resolverlo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de dicha Ley.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

Sr. Presidente de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

6902 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se publican las condiciones especiales y las tarifas de primas de la Tarifa General Combinada de Pedrisco, Incendio y Daños Excepcionales por Inundación, comprendida en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1998.*

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1998, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1997, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

La disposición adicional del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978 precitada, indica textualmente que «los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales y tarifas de primas a utilizar por la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», en la contratación de la Tarifa General Combinada de Pedrisco, Incendio y Daños Excepcionales por Inundación, por lo que esta Dirección General ha resuelto publicar las condiciones especiales y las tarifas de la Tarifa General Combinada de Pedrisco, Incendio y Daños Excepcionales por Inundación, incluida en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1998.

Las condiciones especiales y tarifas citadas figuran en los anexos incluidos en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, como órgano competente para su resolución o ante esta Dirección General de Seguros, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, lo remitirá al órgano competente para resolverlo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de dicha Ley.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

Sr. Presidente de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

6903 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se publican las condiciones especiales y las tarifas de primas del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Coliflor y Brócoli, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1998.*

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1998, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1997, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

La disposición adicional del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978 precitada, indica textualmente que «los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales y tarifas de primas a utilizar por la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», en la contratación del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Coliflor y Brócoli, por lo que esta Dirección General ha resuelto publicar las condiciones especiales y las tarifas del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Coliflor y Brócoli, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1998.

Las condiciones especiales y tarifas citadas figuran en los anexos incluidos en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, como órgano competente para su resolución o ante esta Dirección General de Seguros, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, lo remitirá al órgano competente para resolverlo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de dicha Ley.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

Sr. Presidente de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)